

RESOLUCIÓN N° 0127

NEUQUEN, 17 FEB 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 161-M-2021

CONSIDERANDO:

Que mediante las nombradas actuaciones, la Subsecretaría de Infraestructura eleva la documentación técnica y legal necesaria para la contratación de la obra "COSTANERA RIO NEUQUEN - LIMAY - TRAMO A - SECTOR 1A", con un Presupuesto Oficial de \$211.823.784,27 y un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que la obra en cuestión resulta la continuación del proyecto de ciudad que viene llevando adelante esta gestión en miras de un mejor aprovechamiento de los ríos que rodean a la ciudad de Neuquén, socializando su aprovechamiento a través de dotar a las costaneras de los mismos de la infraestructura necesaria para su acceso y utilización por parte de la ciudadanía. En este punto se prolonga la costanera sobre el río Limay desde la calle Obreros Argentinos hacia la Confluencia;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria informa en el expediente referenciado que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2021, y que la misma será financiada a través del estado nacional mediante el plan denominado "Argentina Hace - II";

Que la Dirección General de Presupuesto corrobora la imputación y la procede a la cargar, mencionando asimismo que será necesario que previo a la adjudicación de la obra se remita el expediente nuevamente a los fines de verificar la efectiva transferencia de los fondos o disponibilidad de los mismos;

Que el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la obra y producir el respectivo llamado para proceder con el correspondiente procedimiento de contratación;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de esta Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre esta y la Secretaría de Hacienda;


Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Que mediante Decreto 594/05, establece las competencias para la aprobación de pliegos y autorización de contrataciones. En este sentido fija que para la aprobación de pliegos y autorización de contrataciones mediante licitaciones públicas la competencia será del Secretario de Obras Públicas y Economía, o aquellos que en su futuro tengan dichas competencias. Conforme la actual estructura municipal, esto deberá ser realizado mediante una resolución conjunta entre el Secretario de Hacienda y el Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Por ello;

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 5 a 207 del Expediente OE N° 161-M-2021, confeccionado por la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de esta Secretaría de Coordinación e Infraestructura, para la contratación de la obra "COSTANERA RIO NEUQUEN – LIMAY – TRAMO A – SECTOR 1A", con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 27/100 (\$211.823.784,27) y un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días corridos.

Artículo 2º) AUTORIZASE la Licitación Pública OE N° 05/2021 correspondiente a la obra "COSTANERA RIO NEUQUEN – LIMAY – TRAMO A – SECTOR 1A", fijándose el día 23 de marzo de 2021 a las 10:00, para la Apertura de Ofertas, Acto que se formalizará en la Subsecretaría de Infraestructura sita en el primer piso de la Municipalidad del Oeste, Avdas. Ángel Pérez Novella y Gral. Enrique Godoy, Neuquén Capital.

Artículo 3º) FIJESE el valor de la venta de los Pliegos en la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 78/100 (\$211.823,78).

Artículo 4º) EFECTÚESE las publicaciones que correspondan en dos (2) Diarios de mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia de Neuquén.

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.


BRUNO
Secretaría de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) NICOLA
CAROD